

- 1.g) Resolución de convocatoria de 23 de septiembre de 2009 (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de octubre): Código de concurso: UAM-A056CU; Cuerpo de Catedráticos de Universidad con dedicación a tiempo completo; nombre y apellidos: Doña Rosa Monreal Vélez, con DNI 51317868-S; área de conocimiento: Física de la Materia Condensada; Departamento: Física Teórica de la Materia Condensada; Centro: Ciencias.

Segundo

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—El Rector, PD (Resolución de 23 de julio de 2009), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, Carlos García de la Vega.

(03/43.448/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 73** *ORDEN 2143/2009, de 11 de diciembre, por la que se modifican las Oficinas de Registro de las Consejerías de Empleo y Mujer, Educación, Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, y se crea el Registro Auxiliar de la Comunidad de Madrid en El Escorial.*

El artículo 38.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los órganos administrativos llevarán un Registro General en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba en cualquier unidad administrativa propia. También se anotarán en el mismo la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o particulares.

El artículo 38.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone que los órganos administrativos podrán crear en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Dichos registros serán auxiliares del Registro General, al que comunicarán toda anotación que efectúen.

El artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las Oficinas de Registro propias o concertadas, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

El artículo 26 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, dispone que en todas las Consejerías de la Administración de la Comunidad de Madrid, así como en los Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público y demás Entes Públicos vinculados o dependientes de la misma, existirá un Registro. Se podrán crear Registros Auxiliares, que, ejerciendo idénticas funciones y para la misma Consejería, se encuentren situados en dependencias diferentes.

Por el Decreto 42/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y competencias de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno y de la Consejería de Economía y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 102, de 1 de mayo), y por el Decreto 78/2009, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 215, de 10 de septiembre), en relación con la disposición adicional cuarta del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, corresponde a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno publicar anualmente y mantener permanentemente actualizada la relación de los Registros de la Comunidad de Madrid, señalando sus direcciones y horarios de funcionamiento.

En su virtud,

DISPONGO

Primero

La modificación del horario del Registro Auxiliar de la Dirección General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Empleo y Mujer, situado en la calle Princesa, número 5, 28008 Madrid, con horario de apertura de lunes a viernes, de ocho y treinta a catorce.

Segundo

La modificación de la localización del Registro General de la Consejería de Educación, situándose en Gran Vía, número 20, 28013 Madrid, con horario de apertura de lunes a viernes, de nueve a catorce.

Tercero

Las modificaciones de la denominación de los siguientes Registros de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno:

- Registro de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, situado en la calle Carreteras, número 4, 28012 Madrid, con horario de apertura de lunes a viernes, de nueve a catorce.
- Registro Auxiliar de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, situado en la calle Caballero de Gracia, número 32, 28013 Madrid, con horario de apertura de lunes a viernes, de nueve a catorce.
- Registro Auxiliar de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, situado en la plaza de la Independencia, número 6, cuarta planta, 28001 Madrid, con horario de apertura de lunes a viernes, de nueve a catorce.
- Registro del Instituto Madrileño del Deporte (IMDER), de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, situado en la plaza de la Independencia, número 6, quinta planta, 28001 Madrid, con horario de apertura de lunes a viernes, de nueve a catorce.

Cuarto

La creación del Registro Auxiliar de la Comunidad de Madrid en El Escorial-2, dependiente del Registro General de la Comunidad de Madrid, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, situado en la urbanización CB “Los Arroyos”, 28280 El Escorial (Madrid), con horario de apertura de martes a jueves, de nueve y treinta a catorce y treinta, y viernes, de nueve y treinta a catorce y treinta y de dieciséis y treinta a dieciocho y treinta.

Quinto

La correspondiente modificación del Anexo de la Orden 196/2009, de 23 de abril, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid.

Sexto

Eficacia. El presente acto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 11 de diciembre de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura
y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/381/10)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

74 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Directora General de Juventud, por la que se habilita al Registro Telemático de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte, y Portavocía del Gobierno para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente del procedimiento denominado “Carné Joven Comunidad de Madrid”.*

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Directora General de Juventud, por la que se habilita al Registro Telemático de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte, y Portavocía del Gobierno para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente del procedimiento denominado “Carné Joven Comunidad de Madrid”.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 10.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, que establece que tras la entrada en vigor de este Decreto, podrán habilitarse los Registros Telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a otros procedimientos y trámites, mediante resolución del órgano, organismo o entidad que tenga atribuida la competencia para resolver el procedimiento, previos informes de la Dirección

General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, y de acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Habilitación Registro Telemático

Habilitar al Registro Telemático de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente del procedimiento denominado “Carné Joven Comunidad de Madrid”.

La inclusión en el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, del procedimiento “Carné Joven Comunidad de Madrid”, que deberá entenderse modificado en lo relativo a este procedimiento en el texto del último párrafo de la relación de procedimientos adscritos a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, siendo de aplicación el siguiente: “Trámites susceptibles de realización ante el Registro Telemático”.

Todos aquellos que en el momento de la presentación de la solicitud de inicio del procedimiento se encuentren en situación de operativos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la página web www.madrid.org

Segundo

Publicación impresos

Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Dada en Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—La Directora General de Juventud, Guadalupe Bragado Cordero.